



LÓPEZ RODRÍGUEZ, VÍCTOR, y SÁNCHEZ RUIZ, ANTONIO: *El derecho de reunión*. Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica, Madrid, 88 pp.

Sumario: I. NACIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE DERECHOS.—II. LEGISLACIÓN COMPARADA SOBRE EL DERECHO DE REUNIÓN: 1. Francia. 2. Bélgica. 3. Italia. 4. Alemania Federal. 5. Reino Unido.—III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS EN ESPAÑA: A) Siglo XIX y la dictadura. B) República. C) Período 1936-1976. D) Ley 17/1976, de 29 de mayo.—IV. EL DERECHO DE REUNIÓN EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: CONSIDERACIONES DOCTRINALES: 4.1 Texto constitucional. 4.2 Situación actual del derecho de reunión. 4.3 El derecho de reunión en la práctica.—V. CONCLUSIONES: 5.1 Origen constitucional del derecho de reunión. 5.2 Regulación del derecho de reunión en la legislación comparada. 5.3 Antecedentes históricos en España. 5.4 El derecho de

reunión en la Constitución española de 1978. 5.5 El derecho de reunión en la práctica. Nota final.

Los autores, funcionarios del Ministerio del Interior, exponen en la publicación una panorámica normativa, tanto española como extranjera, del derecho de reunión, a fin de que resulte de utilidad a cuantos se interesan teóricamente por esta clase de temas; y a cuantos, en razón de sus funciones profesionales, deben resolver problemas y conflictos relacionados con este derecho.

En las primeras páginas se contiene una breve descripción del origen y nacimiento de las declaraciones de derechos para, segui-

damente, exponer la situación actual en varios países europeos, y para describir, con mayor amplitud, los antecedentes históricos y el tratamiento constitucional reciente en España. Al final, López Rodríguez y Sánchez Ruiz formulan algunas conclusiones que vienen a sintetizar los puntos más interesantes abordados en la obra noticiada.

La reforma de las Haciendas Locales (Informe Layfield). Ministerio de Economía y Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1982, 746 pp.

Sumario: Estudio del profesor Eugenio Domingo Solans.—Prólogo de Frank Layfield.—Introducción.—PARTE I: NATURALEZA DE LA CRISIS: 1. Quejas. 2. Origen y naturaleza de los problemas. 3. La confusión actual.—PARTE II: MARCO A CONSIDERAR: 4. El marco constitucional y económico. 5. La relación entre la Administración Central y la Administración Local. 6. Aprovechamiento de los recursos. 7. Transferencia de competencias financieras. 8. Aspectos financieros del gasto de capital. 9. Papel de las tarifas y precios públicos. 10. La contribución inmueble local. 11. Nuevas fuentes de ingresos locales. 12. Subvenciones.—PARTE III: LA SOLUCIÓN: 13. Control del gasto. 14. Financiación de los servicios locales. 15. Propuestas. Nota de reserva del profesor Alan Day. Nota de reserva del profesor Gordon Cameron. Anexos. Índices.

El proceso de revisión a que está sometido en la actualidad nuestro sistema tributario local justifica la oportunidad de la publicación de la obra que noticiamos. El informe Layfield fue elaborado en Gran Bretaña entre los años 1974 y 1976, a requerimiento del Gobierno, con el fin de estudiar y proponer soluciones ante el deterioro de las Haciendas Lo-

cales, creándose al efecto una comisión presidida por Mr. Frank Layfield Q. C. y de la que formaban parte diversos expertos.

El libro lleva inicialmente un trabajo del profesor Domingo Solans que sirve para enmarcar el Informe y justificar su verdadera razón de ser. A continuación aparece el texto íntegro del mismo, según traducción de Fernando García Pérez de Valderrama, al que acompañan las reservas formuladas por dos de los miembros de la Comisión. Y, por último, se incluyen 29 anexos de muy diverso contenido, así como los correspondientes índices.

DÍAZ DE LIAÑO Y ARGÜELLES, FERNANDO, Y VALLES COPEIRO DEL VILLAR, ANTONIO: *Jurisprudencia constitucional en materia de autonomías territoriales*. Secretaría General Técnica del Ministerio de Administración Territorial, Madrid, 1983, 95 pp.

Los autores, en esta obra, presentan un resumen o síntesis de las principales sentencias emanadas del Tribunal Constitucional que guardan una relación directa o tienen algún tipo de conexión con la problemática autonómica.

Para ello, las han agrupado por voces que, a su juicio, tienen un mayor interés y de cada resolución tan sólo se reproduce aquella parte de la misma que tiene mayor interés o que aporta alguna novedad en campo doctrinal. A su vez, la ordenación de las voces responde a un doble criterio: en una primera parte, se incluyen los textos de las sentencias relativos

a cuestiones básicas, de índole general o que inciden sobre aspectos generales, mientras que, en la segunda, aparecen los que tocan el tema más específico de las competencias. A continuación, como un bloque residual, se sitúan los textos sobre materias que no han podido ubicarse en alguna de las dos partes anteriores.

En la página inicial se recoge el índice de las voces utilizadas. Y en las finales se enumeran las sentencias seleccionadas, siguiendo el criterio de su cronología según la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Jurisprudencia constitucional y Comunidades Autónomas. Secretaría General Técnica del Ministerio de Administración Territorial, Madrid, 1982, 1.001 pp.

La publicación que se noticia contiene un total de 31 sentencias del Tribunal Constitucional, ordenadas cronológicamente y que guardan relación de alguna forma con cuestiones que afectan a las Comunidades Autónomas.

Cada sentencia, identificada mediante el correspondiente párrafo, va precedida del texto legal a que se refiere, de manera que el lector está en condiciones de conocer fácilmente la norma que ha sido impugnada a través del respectivo recurso de inconstitucionalidad, cuestión de inconstitucionalidad o conflicto constitucional.

La edición, cerrada a 20 de diciembre de 1982, contiene al principio una relación de todas las sentencias en ella incluida a efectos

de su localización, mientras que, en las páginas finales, se incluye un índice analítico para ayudar a la tarea de búsqueda de materias o cuestiones determinadas.

TOLIVAR ALAS, LEOPOLDO: *El control del Estado sobre las Comunidades Autónomas.* Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid, 1981, 254 pp.

Sumario: Prólogo. Nota preliminar. PARTE PRIMERA. APROXIMACIÓN A UNA TEORÍA GENERAL DEL CONTROL: Capítulo I. El control como institución: A) Planteamientos preliminares. B) La consideración funcional del control.—Capítulo II. La singularización del control: A) Aspectos históricos y etimología. B) Aportaciones doctrinales al concepto de control. C) Sujetos y objeto del control. D) Breve referencia a las tipologías del control; clases y formas de manifestación. E) Recapitulación sobre algunos puntos.—PARTE SEGUNDA. EL CONTROL Y LOS MODELOS ESTATALES DESCENTRALIZADOS. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS: Capítulo III. Autonomía regional y control: A) Introducción. B) La aparición del Estado regional. C) Estado regional y Estado federal. D) Relaciones entre control estatal y autonomía regional.—Capítulo IV. Los principios generales de la Constitución española en materia de control sobre las Comunidades Autónomas. Diferencias e influencia del modelo italiano: A) Introducción. B) El artículo 153 de la Constitución española: la búsqueda de unos principios generales. C) Estudio de los singulares controles contenidos en el artículo 153 de la Constitución española, con referencia a sus equivalentes en Italia.—Capítulo V. Estudio detallado de los controles especiales previstos en la Constitución española de 1978: A) Explicación del argumento. B) La impugnación suspensiva de disposiciones y resoluciones autonómicas: el artículo 161.2 de la Constitución. C) Los controles orgánicos y la Constitución española de 1978. D) Los controles establecidos en el artículo 150 de la Constitución española. A modo de conclusión. Bibliografía consultada. Índice general.

El libro que se noticia procede de la tesis doctoral de su autor dirigida por el profesor Fabio Roveri-Mónaco y presentada en la Universidad de Bolonia en junio de 1980.

El profesor García de Enterría, en el prólogo, señala las ideas básicas de la obra que gira en torno al binomio control - autonomía y «que recíprocamente se sostienen y animan», siendo ambas indispensables y necesarias para la construcción y consolidación del modelo de Estado implantado en nuestro país.

El tema del control es, como ha sido señalado por la doctrina, esencial a este respecto, pese a que el texto constitucional le preste escasa atención y le dé reducida importancia. Tolivar Alas lo estudia en profundidad desde diversos ángulos para establecer su alcance y su verdadero sentido en el marco de las relaciones Estado-Comunidades Autónomas, partiendo en la primera parte de consideraciones teóricas sobre el control; para luego, en la segunda, aplicarlas al hilo de los preceptos de la Constitución, a fin de formular sus propias conclusiones y diseñar el sistema actualmente vigente con indicación de sus defectos y lagunas.

Obviamente, dado el origen del libro, se transparenta en sus páginas la influencia de la doctrina italiana que es expuesta por el autor, con el objetivo de confrontarla con las tesis españolas sobre el control. De este modo, quedan expuestas las analogías y diferencias entre el modelo constitucional español y el italiano, en lo que concierne a la

institucionalización y efectividad del control estatal sobre los entes regionales o autonómicos.

GARCÍA FERNÁNDEZ, JAVIER: *Bibliografía española de Derecho político (1939-1981)*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1982, 718 pp.

Sumario: Primera parte. Obras de carácter general, metodología, fuentes y bibliografía.—Segunda parte. Historia del pensamiento político.—Tercera parte. Teoría y sociología de la política.—Cuarta parte. Derecho político. Parte general.—Quinta parte. Derecho constitucional comparado. Sexta parte. Historia constitucional y política de España.—Séptima parte. El régimen franquista.—Octava parte. La monarquía.—Apéndices: Apéndice primero. Memorias y diarios de políticos españoles. Apéndice segundo. Recopilaciones de discursos y biografías de Franco. Adición 1979-1981.

La obra parte de una concepción ecléctica y funcional del Derecho político, al objeto de recoger todas las aportaciones bibliográficas que puedan interesar por conexión al estudio de la disciplina, sin entrar en la determinación conceptual de la misma.

El profesor García Fernández parte de dos presupuestos básicos: la noción enciclopédica del Derecho político español desde el siglo XIX y la carencia de un ordenamiento constitucional en el régimen franquista, lo que llevó a los cultivadores de aquél hasta áreas no jurídicas (la historia constitucional, la filosofía política, la sociología, etc.) e incluso ignorando y marginando abiertamente el Derecho.

Arrancando de estos puntos se estructura el libro en sus diversas

partes: obras de introducción (tratados y manuales, conceptos básicos, metodología); historia del pensamiento político, tanto español como extranjero; teoría y sociología de la política, que recoge obras de contenido politológico y sociológico, más que jurídico; parte general del Derecho político, que abarca los trabajos que afectan al contenido conceptual de la materia; Derecho constitucional comparado, donde se incluyen obras no sólo jurídicas, sino también aquellas que estudian los sistemas políticos; historia constitucional española, desde la guerra de la independencia hasta la segunda república; obras sobre el régimen franquista, y, por último, la producción bibliográfica sobre la Constitución de 1978, que, en total, supone más de 2.000 títulos publicados entre 1978 y 1981. Como apéndice se añade una relación de las memorias y obras autobiográficas de políticos españoles y otro sobre las biografías y recopilaciones de discursos del general Franco.

Dado que la obra noticiada se comenzó a preparar en 1973, se puso por el autor como cota de partida el año 1939, ya que el objeto inicial era reflejar la producción ius-política durante el franquismo. Sin embargo, debido a la demora en su publicación, se han incluido también en ella los trabajos y aportaciones aparecidos durante la transición y los tres primeros años del vigente régimen constitucional. Todo ello ha determinado que el total de título seleccionados se sitúe en los 10.000 entre libros y artículos de las revistas científicas más diversas.

ARNAL SURIA, SALVADOR, y BARRIL DOSSET, RAFAEL: *Manual de presupuestos y contabilidad de las Corporaciones Locales*. Publicaciones Abella, El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, Madrid, 1982, 887 pp.

Sumario: PRESENTACIÓN. — PRIMERA PARTE: Capítulo primero: Nociones generales. Capítulo II: La elaboración del presupuesto. Capítulo III: La ejecución del presupuesto. Normas de gestión. Capítulo IV: Contabilidad presupuestaria y de VIAP (I): Los libros de contabilidad. Capítulo V: Contabilidad presupuestaria y de la VIAP (II): Mecánica operativa. Capítulo VI: La rendición de cuentas. Capítulo VII: Contabilidad patrimonial. Capítulo VIII: Las estadísticas de la vida económica local.—SEGUNDA PARTE: Capítulo primero: La gestión contable integrada. Capítulo II: Presupuestos. Capítulo III: Contabilidad. Capítulo IV: Organización de la Depositaria en pequeños municipios. Capítulo V: Presupuestos. Capítulo VI: Bases de ejecución del presupuesto. Índice de esquemas.—APÉNDICE: Calendario de servicios en materia económica.—Apéndice legislativo.—Índice alfabético de la primera parte.—Índice alfabético de la segunda parte.—Índice sistemático de la obra.

El libro que se noticia aparece dividido claramente en dos partes. La primera a cargo de Arnal Suria, **Interventor de Fondos de Administración Local**; se completa con la segunda a cargo de Barril Dosset, otro conocido especialista en temas locales. La armonización de ambos textos, para ensamblarlos debidamente en su sistemática y contenido, corresponde a la redacción de la Editorial, que ha procurado evitar todo tipo de repeticiones y reconducir los temas al aspecto presupuestario y contable en su más estricto sentido.

Toda la obra tiene un sentido eminentemente práctico, con alusión a la normativa vigente en

cada caso, a los preceptos aplicables, a las disposiciones que regulan las cuestiones tratadas, al lado de las cuales aparecen los ejemplos y modelos tanto de documentos como de libros, a fin de que el lector tenga ante sí una información actualizada que le ayude a estudiar los problemas y a resolverlos. Los índices y apéndices finales contribuyen de manera especial a este objetivo, dado que, como indica en la presentación, estamos ante un libro que quiere ser ante todo «*Manual práctico*».

VILLAR PALASÍ, JOSÉ LUIS, y VILLAR ESCURRA, JOSÉ LUIS: *Principios de Derecho Administrativo. Tomo I. Concepto y Fuentes*. Sección de Publicaciones de la Universidad Complutense, Facultad de Derecho, Madrid, 1982, 337 pp.

Sumario: LECCIÓN I. I. Descripción fenomenológica del Derecho Administrativo. II. El marco histórico en el surgimiento del Derecho Administrativo. III. La incorporación de técnicas preexistentes. IV. Esquema de las definiciones doctrinales.—LECCIÓN II. I. El concepto propio del Derecho Administrativo. II. La presencia de la Administración Pública. III. Límites de aplicación del Derecho Administrativo. IV. Evolución histórica y situación actual de la Administración Pública.—LECCIÓN III. I. Fuentes del Derecho general. II. Sentido de las fuentes en el Derecho Administrativo. III. La Constitución como norma jurídica. IV. Eficacia de la Constitución.—LECCIÓN IV. I. La ley: Concepto y plusvalor frente a otras normas. II. Forma de la ley: Externa e interna «corporis». III. Contenido de la ley: Reserva formal y material. IV. Clases de leyes. V. El problema de los tratados internacionales. VI. Límites y control de las leyes: El Tribunal Constitucional.—LECCIÓN V. I. Leyes del Parlamento. II. Leyes ordinarias y leyes orgánicas. III. Leyes aprobatorias de Estatutos de Autono-

mía. IV. Leyes marco. V. Leyes de transferencia y delegación. VI. Leyes de Armonización.—LECCIÓN VI. I. Leyes de las Comunidades Autónomas. II. Criterio de la competencia específica. III. Clases de competencias: Exclusivas y compartidas. IV. Plusvalor aplicativo de la legislación estatal. V. Clases de leyes de las Comunidades Autónomas. VI. Límites y control de la potestad legislativa de las Comunidades Autónomas.—LECCIÓN VII. I. Subrogados de la ley. II. Decretos legislativos: Concepto, clase, requisitos y control. III. Decretos leyes: Concepto y procedimiento.—LECCIÓN VIII. I. El reglamento: Concepto. II. Fundamento de la potestad reglamentaria. III. Titulares de la potestad reglamentaria. IV. Forma externa de los reglamentos y jerarquía normativa.—LECCIÓN IX. I. Clasificación de los reglamentos. II. La distinción norma-acto. III. La inderogabilidad singular de los reglamentos. IV. Límites de la potestad reglamentaria. V. Reglamentos ilegales: Control.—LECCIÓN X. I. La aplicación e interpretación del ordenamiento jurídico-administrativo. II. La estructura hipotética de la norma. III. La fusión de los elementos normativos. IV. Los grupos normativos: Concepto. V. Requisitos: Isomorfía, adherencia y relación de dependencia. IV. Colisiones reales y aparentes entre grupos normativos.—LECCIÓN XI. I. La estructura peculiar del ordenamiento administrativo. II. La distinción entre validez y eficacia. III. Validez de las normas: Prevalencia de la ley anterior. IV. Eficacia e ineficacia de las normas. V. Alteraciones de rango normativo: Degradación, deslegalización y elevación de rango.—LECCIÓN XII. I. La costumbre en el ordenamiento administrativo. II. Desuso, obsolencia de las normas y «toleratio» administrativa. III. La práctica administrativa. IV. La jurisprudencia. V. Los principios generales del Derecho.

Como señalan los autores en la presentación, la obra tiene una finalidad básica como es la de «ofrecer un material de apoyo actualizado a la docencia», por lo que está concebida y estructurada pensando en este objetivo «debido a lo cual no existe en ella el menor afán de dogmatizar o polemizar en términos doctrinales».

Este tomo I aparece dedicado a las ideas fundamentales y esenciales que sustentan el Derecho Administrativo, arrancando de los preceptos constitucionales. Por ello, los profesores Villar Palasí y Villar Ezcurra abordan las cuestiones que giran en torno al concepto de Derecho Administrativo y al cuadro de fuentes que lo integran. Dentro de este ámbito doctrinal, estudian las diversas cuestiones que se plantean a la hora de delimitar, de modo especial, las fuentes entre las que obviamente sobresalen la ley y el reglamento. También otros aspectos tales como la aplicación e interpretación del ordenamiento administrativo, así como su peculiar configuración y estructura, atraen la atención de los autores que cierran su obra con un capítulo dedicado a otras fuentes del Derecho Administrativo que no son ni la ley, ni los preceptos reglamentarios.

VILLAR PALASÍ, JOSÉ LUIS, y VILLAR EZCURRA, JOSÉ LUIS: *Principios de Derecho Administrativo. Tomo II. Actos, recursos, jurisdicción contencioso-administrativa*. Sección de Publicaciones de la Universidad Complutense, Facultad de Derecho, Madrid, 1982, 359 pp.

Sumario: LECCIÓN XIII. I. Los principios de legalidad y cobertura constitucional. II. Las potestades administrativas: Concepto y características. III. Técnicas de atribución de potestad: Requisitos. IV. Clases de potestades. V. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. VI. Potestades discrecionales y sistemas de control.—LECCIÓN XIV. I. El acto administrativo. II. Definiciones doctrinales. III. El concepto de acto administrativo.

IV. Delimitación de los actos administrativos: Los actos políticos.—LECCIÓN XV. I. Clasificación de los actos administrativos: Criterios generales. II. La posición de los actos en el procedimiento. III. El contenido y efectos de los actos. IV. La forma y manifestación de los actos. V. Los destinatarios del acto.—LECCIÓN XVI. I. Procedimiento de los actos: La LPA. II. Requisitos generales del procedimiento. III. Tramitación del procedimiento: Fases.—LECCIÓN XVII. I. Eficacia de los actos administrativos. II. Ejecutividad y ejecutoriedad. III. La ineficacia y los vicios de los actos. IV. Principios modulares de la invalidez de los actos.—LECCIÓN XVIII. I. Teoría general de los vicios del acto administrativo. II. Nulidad absoluta. III. Anulabilidad. IV. Vicios irrelevantes. V. La revisión de oficio de los actos administrativos.—LECCIÓN XIX. I. Recursos administrativos: Conceptos generales y clasificación. II. Tramitación general de los recursos. III. Recursos ordinarios: Reposición y alzada. IV. Recursos extraordinarios: La revisión. V. Recursos especiales.—LECCIÓN XX. I. La jurisdicción Contencioso-administrativa: Antecedentes y sistema actual. II. Elementos objetivos del proceso. III. Elementos subjetivos del proceso.—LECCIÓN XXI. I. Tramitación del proceso en primera instancia: Iniciación. II. Desarrollo del proceso. III. Terminación del proceso. IV. Procesos especiales.—LECCIÓN XXII. I. Recurso contra las sentencias. II. Recurso ordinario de apelación. III. Recurso extraordinario de revisión. IV. La ejecución de sentencias.

El tomo II que se noticia viene a ser la continuación del I (cuya referencia bibliográfica aparece también en este número de *Documentación Administrativa*) y los autores han delimitado su contenido sobre tres cuestiones importantes del Derecho Administrativo: la primera hace referencia a toda la problemática del acto administrativo; la segunda se centra en los recursos de esta naturaleza, y la tercera y última, toca la ordenación actual de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La finalidad docente de la obra, así como su sistemática, son similares a las utilizadas en el tomo I, por lo que es válido lo que se ha dicho al noticiar y comentar éste, ya que ambos tomos, I y II, se engloban bajo el título genérico de «Principios de Derecho Administrativo».

VARIOS: *Autonomía y financiación de las Haciendas municipales.* Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1982, 542 pp.

Sumario: Las Haciendas municipales en el Estado de las Autonomías, por César Albiñana García-Quintana. Selección de algunas dimensiones para el estudio del marco teórico de la reforma de las finanzas locales, por Francisco Domínguez del Brío. Tendencias en la evolución de la fiscalidad local europea como base para la reforma de la española, por Joan Colom Naval. El impuesto local de renta: Análisis teórico y aplicación, por Nuria Bosch Roca. Coordinación, por el sistema de co-participación, de la Hacienda Municipal con los diferentes niveles de Gobierno en la República Argentina. Especial referencia al caso de la provincia de la Pampa. Propuesta de Adolph Wagner sobre imposición municipal, por Eugenio Domingo Solans. Las transferencias estatales en la financiación de las Haciendas locales. Relaciones cuantitativas en el caso español, por Leandro Amargos, Ramón Romanguera y Ferrán Sicart. La licencia fiscal como tributo local, por Pedro Moles y Roca. Las Haciendas locales catalanas en el marco del Estatuto, por Francisco Tost Xifré. Las Haciendas locales en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, por Milagros García Crespo. La Hacienda municipal gallega y el Proyecto de Estatuto de Autonomía: Un comentario. Control de la Hacienda municipal por el Estado y las Comunidades Autónomas, por Carmelo Lozano Serrano. La protección del medio ambiente como servicio local, por Amelia Díaz Álvarez. Gasto público y Haciendas locales: Situación actual y perspectivas de futuro,

por Mercé Costa Cuberta. La coordinación de la gestión tributaria ante la autonomía financiera municipal: Problemática y perspectivas, por Alberto de Rovira Mola. Organización de la Administración financiera local: Soluciones comparadas, por Eugenio L. Estévez Cepeda. Problemática actual de la recaudación tributaria local, por Luis Cañada Ribes. El principio de suficiencia en la Hacienda local, por Eugenio Simón Acosta. La Hacienda municipal en España, por Jesús Ruiz-Beato Bravo.

Esta publicación es fruto de la colaboración del Instituto de Estudios Fiscales y del Instituto de Estudios de Administración Local, plasmada a través de un Seminario en torno a la problemática de las Haciendas locales en el seno del nuevo Estado de las Autonomías. Expertos de procedencia diversa intervinieron con sus aportaciones científicas y técnicas, que son las que han servido para confeccionar el libro que, aunque con ciertas limitaciones, sirve de contribución para clarificar un tema de evidente actualidad en nuestro país.

RUIZ LAPENA, ROSA M.^a: *El Tribunal de Garantías Constitucionales en la II República Española.* Casa Editorial Bosch, Barcelona, 1982, 463 pp.

Sumario: INTRODUCCIÓN. — CAPÍTULO I. LA CREACIÓN DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS EN LA II REPÚBLICA: A) Antecedentes de la Justicia Constitucional en el constitucionalismo español. B) El Tribunal de Garantías en el proceso de elaboración constitucional. C) La Constitución y el Tribunal de Garantías Constitucionales. — CAPÍTULO II. EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA. — CAPÍTULO III. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL: A) Composición. B) Funcionamiento. — CAPÍTULO IV. LAS COM-

PETENCIAS DEL TRIBUNAL DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y SU REALIZACIÓN EN LA PRÁCTICA: A) El control de constitucionalidad. B) El amparo de los derechos individuales. C) Competencias del Tribunal de Garantías derivadas de la estructura regional del Estado. D) La responsabilidad criminal ante el Tribunal de Garantías. E) Otras competencias del Tribunal de Garantías Constitucionales. — APÉNDICE JURISPRUDENCIAL. — BIBLIOGRAFÍA.

La obra es el fruto de un trabajo de investigación, en forma de tesis doctoral, llevado a cabo en el Departamento de Derecho Político de la Universidad de Zaragoza, cuyo objetivo, según la autora, es el estudio «de una experiencia histórica, la única de justicia constitucional en nuestro país hasta el actual régimen».

La profesora Ruiz Lapeña analiza el Tribunal de Garantías Constitucionales en sus diversas manifestaciones, no desde un terreno esencialmente teórico, sino más bien desde una perspectiva real como es el enfrentarse a esta institución característica de la II República. Para ello expone sus antecedentes, composición y funcionamiento, funciones y competencias, situando cada uno de estos aspectos en el contexto social y político en el que se movió el Tribunal y que determinaron, en definitiva, sus limitaciones, insuficiencias y fracasos.

Una nota de la propia autora, junto al prólogo escrito por el profesor Gómez Orbaneja, abren el libro. Y un apéndice constitucional, que recoge diversas resoluciones, juntamente con una referencia a las fuentes y bibliografía consultadas, lo completan en sus páginas finales.

Repertorio Aranzadi del Tribunal Constitucional. Editorial Aranzadi, Pamplona, 1982, 697 pp.

Sumario: SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.—ÍNDICE LEGAL.—ÍNDICE ALFABÉTICO. ÍNDICE CRONOLÓGICO.

El libro comprende las *sentencias* dictadas por el Tribunal Constitucional durante 1981 en procedimientos de declaración de inconstitucionalidad, en conflictos constitucionales, sobre impugnación por el Gobierno de las disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas, así como *declaraciones* emitidas en control previo de inconstitucionalidad.

Tanto en el presente volumen como en los sucesivos que se publiquen para los años posteriores a 1981, se reproducirán los textos completos, ordenados conforme aparecen en el *Boletín Oficial del Estado*, con indicación expresa de la fecha de éste donde se publican e identificados con un número marginal que ayude a su referencia y localización.

Cada resolución, sea sentencia o resolución, va precedida de un breve resumen doctrinal, por conceptos, y de una relación de las disposiciones estudiadas y aplicadas en cada caso por el alto tribunal, a cargo del personal técnico-jurídico de la Editorial.

Por último, hay que indicar que, cada año, se publicará un Repertorio. Tanto el aquí noticiado como los demás que vayan apareciendo constan de una sección de índices de tres clases, legal, alfabético por conceptos y cronológico, a fin de

colaborar con los lectores interesados en el conocimiento y análisis de las decisiones del Tribunal Constitucional.

PERA VERDAGUER, FRANCISCO: *Tributos locales*. Editorial ENTASA, Publicaciones Técnicas, Madrid, 1982.

Sumario: TÍTULO 1: Disposiciones comunes a la tributación municipal y provincial.—TÍTULO 2: Tributación municipal.—TÍTULO 3: Tributación provincial.

La obra, de la que es autor Pera Verdaguer, especialista en Haciendas Locales, aspira a ofrecer al lector una visión sistemática de las normas legales y la jurisprudencia vigentes en cada momento, relativas a los tributos que perciben las Entidades Locales.

Los tres títulos que figuran en el sumario se subdividen en varios capítulos, y éstos, a su vez, en secciones, subsecciones, epígrafes, párrafos y apartados. De este modo, cada impuesto, arbitrio, contribución, etc., es objeto de un capítulo separado e independiente en el que se recoge tanto la normativa como la jurisprudencia, mientras que las secciones y subsecciones hacen referencia, con sustantividad propia, a los diversos aspectos como son el hecho imponible, exenciones, sujeto pasivo, tipos impositivos y otros usuales en esta clase de exposiciones; en tanto que los epígrafes, párrafos y apartados describen a puntos todavía más pormenorizados y detallados.

Una serie de notas de concordancia, observaciones e indicaciones, así como un índice parcial sistemático al comienzo de cada

capítulo y otros dos índices generales, uno sistemático y otro alfabético, sirven de ayuda al lector para facilitar sus tareas de consulta. Y dada la movilidad legislativa de la materia a que se refiere el libro noticiado, éste en su contenido inicial se va completando mediante el envío periódico de cuantas modificaciones se vayan produciendo.

Jurisprudencia constitucional. Secretaría General del Tribunal Constitucional, Boletín Oficial del Estado, 2 t., 774 y 708 pp.

Sumario: PRESENTACIÓN.—ADVERTENCIA PRELIMINAR.—SENTENCIAS.—AUTOS.—ÍNDICE DE DISPOSICIONES CITADAS.—ÍNDICE ANALÍTICO ALFABÉTICO.

La Secretaría General del Tribunal Constitucional, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99.2 de su Ley Orgánica, tiene como misión «la recopilación, clasificación y publicación de la doctrina constitucional del Tribunal». En base a este precepto, se ha puesto en marcha esta serie de volúmenes, en los que se van a ir recogiendo y publicando las decisiones del citado organismo que sean sentencias, autos y, en su caso, declaraciones, dándose a conocer en su texto íntegro, salvo en el supuesto de resoluciones idénticas en que sólo se expondrá la referencia de la respectiva resolución.

El volumen I contiene las resoluciones del Tribunal Constitucional dictadas desde el 11 de agosto de 1980 hasta el 7 de mayo de 1981, mientras en el segundo quedan comprendidas las dictadas desde el 8 de mayo de 1981 hasta el 31 de

diciembre de 1981. Las resoluciones, debidamente separadas en secciones independientes, van ordenadas cronológicamente por la fecha de su emisión, y a cada una de ellas la identifica el número ordinal que le corresponde dentro del período anual en que se dicta. El texto de las sentencias va precedido de un extracto doctrinal, cuya lectura facilita la labor del lector, mientras que los autos van precedidos, con idéntico propósito de facilitar su manejo, de un bloque de términos de referencia que anticipan el contenido de los mismos.

Cada tomo se completa con dos índices para ayudar en la consulta y darle la máxima utilidad. El primero de ellas es de disposiciones, en las que se reflejan todos los preceptos a los que hace referencia, en su fundamentación jurídica, cada resolución. Y el segundo es analítico alfabético de los conceptos, materias o problemas que son tratados en cada una de las resoluciones.

La presentación de la obra, hecha por el Presidente del Tribunal Constitucional, profesor García Pelayo, se incluye en el tomo primero y sirve para justificar este proyecto científico, que ahora se inaugura, para «rendir un mejor servicio al orden constitucional y a sus operadores jurídicos».

VARIOS: *Parlamento y democracia. Problemas y perspectivas en los años 80*. Editorial Pablo Iglesias, Madrid, 1982, 170 pp.

Sumario: 1. Introducción, por José María Maravall.—PRIMERA PARTE: EL PAPEL DEL PARLAMENTO EN LA DEMOCRACIA CONTEMPORÁNEA: 2. El papel del Parlamento en la democracia española, por Gregorio Peces-Barba.

3. El debate sobre el «declive» del Parlamento británico, por Steven Lukes. 4. La crisis del Parlamento desde la óptica italiana, por Silvano Labriola.—SEGUNDA PARTE: PARLAMENTO Y DEMOCRACIA EN EL TEJIDO SOCIAL: 5. La democracia competitiva de partidos y las limitaciones históricas del Estado de bienestar keynesiano, por Claus Offe. 6. Democracia, representación y partidos políticos, por Isidro Molas. 7. Parlamento y democracia local, por Alain Richard.—TERCERA PARTE: DEMOCRACIA Y EFICACIA EN EL MECANISMO PARLAMENTARIO: 8. Democracia y eficacia en las Cortes españolas de la transición, por Jordi Solé Tura. 9. Democracia y eficacia en el Parlamento francés bajo el gobierno socialista, por Guy Carcassonne.—CUARTA PARTE: EL PAPEL DEL PARLAMENTO EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL SOCIALISMO: 10. El Parlamento en el pensamiento de algunas corrientes históricas del movimiento socialista, por Pierre Birnbaum. 11. Parlamento y «socialismo real», por Fernando Claudin. 12. Pluralismo político y planificación económica, por Geoff Hodgson. 13. El Parlamento, instrumento fundamental para la construcción de una sociedad libre.

La publicación agrupa un conjunto de trabajos sobre el Parlamento en la sociedad actual, en cuanto instrumento básico que canaliza la voluntad popular y que debe ser potenciado para una mayor ampliación y profundización de la democracia. Dichos trabajos fueron presentados en el coloquio organizado por la Fundación «Pablo Iglesias» durante los días 23, 24 y 25 de septiembre de 1981.

Figura, en primer término, la introducción a cargo de José María Maravall, que explica tanto la razón de ser de dicho coloquio, como la peculiaridad y especificidad del caso español en el que se debe perseguir un doble objetivo: primero, profundizar la democracia, y segundo, defenderla legitimando y reforzando la institución parlamentaria. A continuación, debidamente sistematizados, se incluyen los tex-

tos aportados por expertos españoles y extranjeros que, desde diversas perspectivas y concepciones políticas, analizan las relaciones que se dan entre Parlamento y sociedad, entre Parlamento y democracia.

GARCÍA FERNÁNDEZ, JAVIER: «Fuentes normativas y estructura institucional de la Comunidad Autónoma Cántabra». Separata de la *Revista de Política Comparada*, de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, número VIII, primavera 1982, páginas 129-153.

Sumario: CANTABRIA, AUTONOMÍA UNIPROVINCIAL.—LAS FUENTES DEL DERECHO AUTONÓMICO CÁNTABRO: Leyes sobre materias de competencia legislativa. Legislación concurrente y compartida. Reglas de prevalencia. Reserva de ley y potestad reglamentaria.—ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE CANTABRIA: El poder legislativo. Estatuto de los parlamentarios. El presidente de la Diputación Regional. El Consejo de Gobierno. La forma de gobierno de Cantabria.—OTRAS INSTITUCIONES POLÍTICAS: La Administración de Cantabria. Administración de Justicia.

El profesor García Fernández reflexiona sobre la configuración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, «uno de los pocos territorios que no disfrutó del régimen provisional de autonomía», y que ahora, a su juicio, «puede pasar desde la más rígida y secular centralización a un nivel de autogobierno bastante notable».

El autor comienza refiriéndose al carácter de Comunidad Autónoma uniprovincial de Cantabria en la que «el requisito de la entidad regional histórica parece perfectamente incardinable», si bien du-

rante el siglo XIX el sentimiento regionalista «se desliza a través de referencias exclusivamente culturales, no políticas». En la II República este regionalismo toma ya un rumbo más abiertamente político que, tras las elecciones de 1977, conduce a la no incorporación de Santander al régimen provisional de Castilla-León y a la rápida aprobación del Estatuto de Autonomía.

Seguidamente, García Fernández entra en el análisis de temas concretos, tales como el de las fuentes del Derecho Autonómico cántabro, instituciones principales de orden político (como el Parlamento, el presidente de la Diputación Regional y el Consejo de Gobierno) y otras de diferente carácter (como la Administración Pública y la Administración de Justicia), apuntando, en cada supuesto, las limitaciones que impone el Estatuto, así como las posibilidades que en el mismo se abren en orden a conseguir un régimen autonómico verdadero y del que no están ausentes ciertos riesgos que lo pueden frenar o desvirtuar.

El defensor del pueblo y la Administración. Servicio Central de Publicaciones de la Presidencia del Gobierno, Madrid, 1983, 122 pp., 2.ª edición.

Sumario: APERTURA DE LAS JORNADAS: Presentación y justificación de la Mesa Redonda.—Primera jornada. Ponencia: Alvaro Gil-Robles y Gil-Delgado.—Intervenciones habidas en el coloquio de la primera jornada.—Segunda jornada. Ponencia: Juan A. Santamaría Pastor.—Intervenciones habidas en el coloquio de la segunda jornada.—Jornada de clausura.—Coloquio jornada de clausura.—Resumen de los

puntos más destacados tratados en la Mesa Redonda. Consideraciones.—Relación de participantes.

Organizada por la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Administrativo de la Presidencia del Gobierno y por el Centro de Estudios Constitucionales, durante los días 1, 2 y 6 de julio de 1981 se celebró una Mesa Redonda para tratar sobre la repercusión de la creación del Defensor del Pueblo sobre la Administración Pública.

La publicación que se noticia recoge el material de dicha Mesa Redonda. En primer lugar, aparecen los textos del discurso de apertura, a cargo de Francisco Murillo Ferrol, entonces director del Centro de Estudios Constitucionales, y de presentación de las jornadas, a cargo de Emilio Fernández Fernández, entonces director general de Ordenación y Desarrollo Administrativo. A continuación figuran como parte básica las dos ponencias presentadas, una partidaria de la institución del Defensor del Pueblo y de la que es autor Alvaro Gil-Robles y Gil-Delgado, y otra más crítica e inconformista defendida por el profesor Santamaría Pastor. Y, por último, se reproducen las principales consideraciones extraídas tanto de las ponencias como de las intervenciones de los asistentes, dirigidas a destacar los rasgos principales que deben caracterizar al Defensor del Pueblo, en su organización y funcionamiento, para que sus relaciones con la Administración Pública sean pacíficas, eficaces y positivas.

Aparte de los aspectos acabados de describir, la obra ofrece al lector interesado por esta clase de cuestiones las intervenciones de los

asistentes en las diversas fases de la Mesa Redonda, con lo que el documento noticiado alcanza un evidente valor de actualidad y refleja las opiniones predominantes en torno a la problemática del Defensor del Pueblo.

GARCÍA VALDÉS, CARLOS: *Estudios de Derecho penitenciario*. Editorial Tecnos, Madrid, 1982, 168 pp.

Sumario: Advertencia preliminar.—1. El nacimiento de la pena privativa de libertad.—2. La reforma de la prisión.—3. Derecho penitenciario de los países nórdicos y de otras comunidades europeas avanzadas.—4. Reflexiones sobre la prisión provisional.—5. Reflexiones sobre el tratamiento penitenciario.—6. La droga en las prisiones.—7. La reforma penitenciaria española.—8. La reforma penitenciaria: crónica de una transición.—9. Un año de reforma penitenciaria.—10. La reforma del Derecho penitenciario español.

El libro que se noticia recoge un conjunto de trabajos del profesor García Valdés que giran en torno al tema general del Derecho penitenciario. Escritos entre los años 1973 y 1980, abarcan problemas y cuestiones diversas, analizadas por un experto en la materia que es el profesor adjunto numerario de Derecho Penal en la Facultad de Derecho en Alcalá de Henares y que, entre otros cargos, ha desempeñado en el Ministerio de Justicia el de Director general de Instituciones Penitenciarias.

La obra se divide básicamente en dos grandes bloques. En el primero, el autor analiza la problemática histórica de Derecho comparado y determinados aspectos concretos del ámbito carcelario, mientras que el segundo está dedicado al análisis de la gestión y puesta en

funcionamiento de la reforma penitenciaria española, inspirada por García Valdés cuando ocupó la Dirección General antes mencionada.

VARIOS: *L'autonomia de Catalunya*. Universidad Internacional Menéndez y Pelayo, Madrid, 186 pp.

Sumario: Introducció, por Antoni Rovira.—L'autonomia de Catalunya i la construcció d'una nova Espanya, por Heribert Barrera.—La autonomía de Cataluña: realidad y esperanza, por Antón Cañellas.—La nueva formación política, por Santiago Carrillo.—La socialización nacional de Cataluña, por Francesc Hernández.—Los intelectuales catalanes y la cuestión nación, por Francesc Mercadé.—Las funciones del Parlament de Catalunya, por Isidre Molas. Autonomía local i autonomía política, por Miquel Roca i Junyent.—Els papers dels minicipsis en l'autonomia de Catalunya, por Narcís Serra.—El título octavo de la Constitución el problema de las autonomías, por Josep Tarradellas.—Hacia un catalanismo popular, por Manuel Vázquez Montalbán.—Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas, por Luciano Vandelli.—Text de l'Estatut d'autonomia.

El curso celebrado en 1981, en Sitges, bajo el impulso y organización de la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo sobre la autonomía de Cataluña, constituye el pretexto y motivo del presente libro, que agrupa las ponencias presentadas en torno a este importante tema, considerado y enfocado desde una perspectiva esencialmente política.

Especialistas universitarios, junto a políticos catalanes y no catalanes ofrecen su visión no sólo de la autonomía catalana, sino de la problemática general que rodea al título VIII de nuestra Constitución. Antoni Rovira lleva a cabo la tarea de ordenación y sistematización de los trabajos, que aparecen publica-

dos en el idioma en que fueron presentados y que, desde puntos de vista diversos, enfocan el proceso autonómico en orden a su clarificación y consolidación definitivas entre nosotros.

WITKER, JORGE: *La empresa pública en México y España. Un estudio comparativo de Derecho administrativo*. Universidad Nacional Autónoma de México y Editorial Civitas, Madrid, 1982, 319 pp.

Sumario: Introducción.—Capítulo I. Constitución y empresas públicas en México y España.—Capítulo II. Las empresas públicas en México y España.—Capítulo III. El control de la empresa pública.—Capítulo IV. La acción internacional de las empresas públicas en México y España.—Capítulo V. Las empresas públicas hispanoamericanas.—Consideraciones finales.—Bibliografía.

Pretende el autor en el libro comparar el régimen jurídico-legal de la empresa pública en México y en España. En el capítulo primero traza una descripción del marco constitucional en que aquella se mueve; en el segundo analiza el poliformismo jurídico que caracteriza a esta institución; en el tercero describe los sistemas aplicables de control; en el cuarto aborda el tema poco tratado de la actuación y regulación internacional de las empresas públicas, y en el quinto y último presenta los marcos normativos que en torno a éstas se han generado en los países hispanoamericanos.

Jorge Witker es doctor en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y profesor de la División de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad

Nacional Autónoma de México. Para él la empresa pública debe ser definida como la organización autónoma de los factores de la producción, dirigida a producir o distribuir bienes o servicios para el mercado, vinculada a la administración pública. Y su trabajo de investigación ha contado con el apoyo tanto de instituciones como profesores de México y España, en un intento de abrir nuevas vías a la cooperación cultural, científica y social entre ambas naciones.

CHACÓN ORTEGA, LUIS: *Catálogo de términos urbanísticos*. Editorial Bayer Hermanos, Barcelona, 1983, 172 pp.

El autor, secretario de Administración Local de primera categoría y técnico urbanista, recoge en esta obra una larga lista de conceptos que se relacionan directamente con el urbanismo o que, procedentes de otras disciplinas, inciden de modo indirecto sobre el mismo.

La metodología seguida es muy simple, tal como el propio Chacón Ortega explica en la introducción: fijación de los términos extrayéndolos de la legislación urbanística y de otras normas que limitan con ella o con ella se relacionan; clasificación y ordenación alfabética; definición de cada uno de los términos mediante la explicación de su significado, y clarificación de éste mediante apelación a las leyes, la jurisprudencia y la doctrina.

El resultado es, pues, una «especie de inventario del urbanismo», adornado con la triple aportación, que lo enriquece en gran medida,

de la jurisprudencia, la normativa vigente y la doctrina, a fin de conseguir un instrumento de trabajo útil y aprovechable para quienes deseen aproximarse al mundo, no siempre fácil de comprender, del urbanismo y la legislación sobre el suelo.

GUAITA, AURELIO: *Derecho Administrativo. Aguas, montes, minas*. Editorial Civitas, Madrid, 1982, 390 pp.

Sumario: Prólogo.—CAPÍTULO I: EL DOMINIO PÚBLICO NATURAL.—CAPÍTULO II: AGUAS MARÍTIMAS: 1. El dominio público marítimo. 2. Usos y aprovechamientos en la zona marítimo-terrestre y en los puertos. 3. Usos y aprovechamientos en las aguas marítimas.—CAPÍTULO III: AGUAS CONTINENTALES: 1. Organización. 2. Dominio de las aguas superficiales. 3. Aprovechamientos de aguas públicas. 4. Riegos. Comunidades de regantes. 5. Aguas subterráneas: Canarias.—CAPÍTULO IV: MONTES: 1. La propiedad forestal. 2. Repoblación, mejoras y aprovechamientos forestales. Parques nacionales. 3. Conservación y defensa de los montes. Infracciones forestales: sanción y responsabilidad. 4. Montes y bienes comunales. Régimen forestal autonómico.—CAPÍTULO V: MINAS: 1. Régimen general. 2. Recursos de la Sección A). 3. Recursos de la Sección B). Aguas minerales. 4. Secciones C) y D): minerales. 5. Hidrocarburos. Servicios públicos de petróleo y gas.—CAPÍTULO VI: ÍNDICE COMPLEMENTARIO.

Como dice el profesor Guaita en el prólogo, este libro tiene sus antecedentes en el final del volumen IV y el volumen V de su conocido *Derecho administrativo especial*, de cinco tomos, y en los que el autor hace ya años se propuso hacer una exposición de los distintos sectores en que dicho Derecho se manifiesta entre nosotros.

En la presente obra, el objeto de estudio y desarrollo es lo que podríamos denominar *dominio público natural* (aguas, montes, minas) «cuya importancia jurídica y económica (¡y ecológica!, el tema de nuestro tiempo)—se afirma en el prólogo—, no parece necesario encarecer». Guaita ha procedido a una nueva redacción, con innovaciones sistemáticas de interés junto a las aportaciones más recientes en el orden tanto bibliográfico como jurisprudencial, sin olvidar el gran cambio que, en estos campos como en otros, ha supuesto la Constitución de 1978. Por ello, el propio autor califica el libro que comentamos como nuevo o distinto, ampliado, repensado y corregido con relación a las precedentes ediciones.

COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS e INSTITUTO DE ESTUDIOS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ESPAÑA): *Cuadros comparativos de los regímenes de seguridad social aplicables en los Estados miembros de las Comunidades Europeas y en España*. Office des Publications Officielles des Communautés Europeennes, Luxembourg, 1981, y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Servicio de Publicaciones, Madrid, 1982, 199 pp.

Sumario: Índice.—Introducción.—Organización.—Financiación.—Prestaciones sanitarias.—Enfermedad—prestaciones económicas.—Maternidad.—Invalidez.—Vejez.—Sobrevivientes.—Accidentales de trabajo y enfermedades profesionales.—Prestaciones familiares.—Desempleo.

La publicación que se noticia ofrece un estado comparativo en-

tre los regímenes de Seguridad Social de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea y el de nuestro país. De esta manera, a la vez que se da una respuesta a la necesaria demanda de información sobre las instituciones comunitarias de Seguridad Social, se puede establecer una interesante confrontación entre éstos y las que imperan en España, pensando, sobre todo, en la futura integración española en el Mercado Común.

La comparación se ha procurado hacer con la mayor exactitud y aproximación posibles a fin de que tenga un resultado efectivo y pueda ser aprovechable. Sólo en un punto, el relativo a las fechas, se ha producido una variación: los datos españoles alcanzan al 31 de diciembre de 1981 y los comunitarios sólo abarcan hasta el 1 de julio de 1980. Esta modificación no altera, en cualquier caso, el interés de la obra que presenta otra serie de alicientes que la hacen sumamente útil para cuantos se interesan por esta clase de cuestiones.

L'Europe a temps partiel, bajo la dirección de JEAN-PIERRE JALLADE. Ed. Económica, París, 1982, 239 pp.

Sumario: Prefacio, por Jean-Pierre Jallade y Gabriel Fragniere.—Prólogo, por Michel Rocard.—PRIMERA PARTE: «EL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL EN FRANCIA», por Daniel Baroin: Introducción. I. El trabajo a tiempo parcial en Francia: su importancia y su evolución reciente.—II. La oferta y la demanda de empleos a tiempo parcial.—III. Posiciones de organizaciones patronales sindicales y de los poderes públicos sobre el trabajo a tiem-

po parcial.—IV. Las perspectivas de evolución del trabajo a tiempo parcial en Francia.—SEGUNDA PARTE: «EL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL EN LA REPÚBLICA FEDERAL ALEMANA», por Martin Koller, Lutz Reyher y Bernhard Teriet: Introducción. I. El trabajo a tiempo parcial: amplitud, evolución, estructura.—II. Preferencias individuales en materia de trabajo a tiempo parcial.—III. La oferta de empleos a tiempo parcial por las empresas.—IV. Actitudes de las partes sociales y de la opinión pública frente al trabajo a tiempo parcial.—V. Las perspectivas de evolución del trabajo a tiempo parcial.—TERCERA PARTE: «EL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL EN GRAN BRETAÑA», por Colin Leicster: Introducción. I. Naturaleza y características del trabajo a tiempo parcial.—II. Los factores que inciden sobre la evolución del trabajo a tiempo parcial.—III. Problemas planteados por el trabajo a tiempo parcial.—IV. Conclusión.—CUARTA PARTE: «HACIA UNA POLÍTICA DEL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL», por Jean-Pierre Jallade: Introducción. I. El tiempo parcial: una radiocopia imperfecta.—II. El mercado de trabajo a tiempo parcial.—III. El trabajo a tiempo parcial y la economía no oficial. IV. El trabajo a tiempo parcial como medio de acceso y salida del mercado de trabajo.—V. Trabajo a tiempo parcial, duración del trabajo y desempleo.—CONCLUSIONES.

El libro constituye un interesante *dossier* sobre el trabajo a tiempo parcial en la Europa Occidental, analizando la situación en Francia, Alemania Occidental y Gran Bretaña para concluir con una síntesis sobre la naturaleza y la función del trabajo a tiempo parcial en el seno del mercado de trabajo. Los estudios realizados bajo la dirección del Instituto Europeo de Educación y de Política Social han sido llevados a cabo siguiendo una sistemática común que permita establecer comparaciones entre unos países y otros.

La metodología seguida es muy parecida en cada uno de los trabajos que integran la obra. Se co-

mienza por una especie de diagnóstico del trabajo a tiempo parcial que pone el acento, de un lado, sobre la amplitud y evolución del fenómeno y, de otro, sobre las características de los trabajadores que lo efectúan. A continuación, hay una descripción de los problemas ligados a la oferta y demanda de empleos a tiempo parcial, antes de pasar revista a las posiciones de las partes sociales cara a los mismos. Y, por último, se definen las perspectivas de evolución de esta forma de empleo señalando los problemas que crea así como su papel en el ámbito del mercado de trabajo.

El libro es fruto de la colaboración del Centro Europeo «Trabajo y Sociedad» de Maastrich (Países Bajos), que financió el proyecto, y del Instituto Europeo de Educación y Política Social, que ha sido el responsable de sus aspectos científicos y técnicos.

LÓPEZ MENUDO, FRANCISCO: *El principio de irretroactividad en las normas jurídico-administrativas*. Ediciones del Instituto García Oviado de la Universidad de Sevilla, 1982, 368 pp.

Sumario: Prólogo.—PARTE PRIMERA. EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD EN GENERAL: I. Introducción.—II. La dimensión temporal de las leyes. Actividad estricta, retroactividad, ultraactividad; aproximación conceptual.—III. La retroactividad.—PARTE SEGUNDA. EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE LA NORMA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA: Título I: El principio de irretroactividad en sede parlamentaria: I. La facultad del Legislativo para dictar leyes retroactivas. II. Los límites a dicha facultad. III. La Constitución como límite fundamental.—Título II: El principio de

irretroactividad de los reglamentos: I. Consideraciones generales. Importancia del llamado principio de irretroactividad de los reglamentos: su dinámica en el panorama del Derecho intertemporal. II. Fundamentos del principio de irretroactividad de los reglamentos. III. Alcance y contenido reales del principio de irretroactividad de los reglamentos. Conclusiones.—BIBLIOGRAFÍA.

El libro constituye la tesis doctoral del autor, leída en junio de 1981 en la Universidad de Sevilla y que, posteriormente, alcanzó el premio «Centro de Estudios Constitucionales».

El problema de la aplicación de las normas en el tiempo cobra actualidad entre nosotros, porque la Constitución lo trata en su artículo 9, párrafo 3, sugiriendo una serie amplia de cuestiones e interrogantes que López Menudo trata después de exponer las tesis fundamentales en torno a la retroactividad de las normas, en el marco de la teoría general del Derecho y de la filosofía jurídica. Y, como aspecto peculiar, es analizada la irretroactividad de las disposiciones reglamentarias con referencia a sus verdaderos contenido y alcance.

Como apunta el profesor Pérez Moreno en el prólogo, el mérito principal del libro radica en la audacia intelectual del autor que «quiere penetrar más allá eliminando todo el ropaje de rutinas adheridas que pueden anquilosar y desvitalizar el sentido original de la regla, para devolverle su auténtico significado y ponerla con más pureza en condiciones de prestar servicio a la comunidad».

FERNÁNDEZ SEGADO, FRANCISCO: «La jurisdicción militar en nuestro ordenamiento constitucional (La problemática del artículo 117,5 de nuestra Constitución)». *Revista de Derecho Público* núms. 88-89, julio-diciembre 1982, pp. 533-592.

Sumario: 1. EL PRINCIPIO DE UNIDAD JURISDICCIONAL: A) Su planteamiento teórico. B) Evolución histórica. C) Su constitucionalización en el inciso primero del artículo 117,5.—2. LA JURISDICCION MILITAR: A) Su necesidad y justificación B) La controversia histórica sobre la Jurisdicción Militar en España. C) La reforma de la Jurisdicción Militar: la Ley Orgánica 9/1980.—3. LA PROBLEMÁTICA INTERPRETATIVA DEL ARTÍCULO 117,5: A) La doble perspectiva constitucional de la Jurisdicción Militar. B) La Jurisdicción Militar en los supuestos de estado de sitio. C) La Jurisdicción Militar en situaciones de normalidad. D) La problemática de la delimitación del «ámbito estrictamente castrense».

Fernández Segado, profesor numerario de Derecho Político, aborda en el trabajo la incidencia de la denominada Jurisdicción Militar sobre el clásico principio de la unidad jurisdiccional.

Para ello, en la primera parte analiza detalladamente el significado de este principio que encuentra adecuada cristalización en el artículo 117,5 del texto constitucional español, si bien reconoce una importante excepción cual es la Jurisdicción Militar. A continuación, el autor expone el alcance y contenido de ésta que, en nuestro país, siempre ha resultado problemática debido a la «hipertrofia» que, tradicionalmente, la ha caracterizado. Y, por último, se detiene en la tercera parte en el artículo 117,5 desarrollando las principales cuestiones que plantea y

entre las que adquiere especial relieve la fijación del «ámbito estrictamente castrense», «una de las cuestiones de más compleja interpretación de todo nuestro código político fundamental».

VIARIOS: *Fiscalidad sobre la propiedad urbana*. Editorial Lex Nova, Valladolid, 1982, 300 pp.

Sumario: Presentación.—PRIMERA PARTE: Las contribuciones especiales de la Hacienda municipal: análisis crítico, por Manuela Vera Herrera.—Tasas municipales, por Eugenio Simón Acosta.—Contribución territorial urbana, por Luis Fernández Escalera.—El impuesto sobre solares, por José María Hercilla Trilla.—El impuesto municipal sobre la radicación, por Alejandro Menéndez Moreno.—Financiación del déficit de los transportes públicos de superficie y otros servicios municipalizados, por José Manuel Montaña Martínez.—Futuro de la fiscalidad municipal, por José Manuel Tejerizo López.—SEGUNDA PARTE: Apéndice legislativo.

El volumen que se noticia recoge las ponencias presentadas a unas jornadas organizadas por la IV Zona de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, en torno al tema de la imposición municipal sobre la propiedad urbana. Varios expertos procedentes de la vida universitaria, de la Administración y de las propias Cámaras de la Propiedad Urbana abordan cuestiones diversas en torno al tema central con el fin de «hacer posible una fiscalidad más justa y responsable sobre la propiedad inmobiliaria».

El libro consta de dos partes perfectamente definidas. Mientras en la primera se agrupan las ponencias, en la segunda se transcriben algunas de las principales disposiciones que guardan relación con

las Haciendas locales en la vertiente específica de los impuestos que gravan los bienes de naturaleza urbana.

VELLOSO, MARÍA LUISA: «Los orígenes constitucionales del derecho de asociación en España 1868-1923». *Revista de Derecho Público* núms. 88-89, julio-diciembre 1982, pp. 593-643.

Sumario. Introducción.—Periodos de la evolución histórica del derecho de asociación: 1. *La revolución de 1868*. Textos legales: 1. Posición del Estado ante el fenómeno asociativo. 2. Reconocimiento del derecho de asociación en la Constitución de 1869. 3. Límites a este derecho. 4. Resumen.—II. *El derecho de asociación en la I República*.—III. *La Restauración*. Textos legales: 1. Posición del Estado ante el fenómeno asociativo. 2. Reconocimiento del derecho de asociación en la Constitución de 1876. Régimen jurídico de las asociaciones: A) Régimen común. B) Regímenes especiales de funcionarios civiles y militares: 1. Funcionarios de la carrera judicial. 2. Asociaciones de militares. 3. Asociaciones de funcionarios civiles. 4. Asociaciones agrícolas.—IV. *Vigencia de la Ley General de Asociaciones de 1887*. 1. Legislación sobre asociaciones posterior a la ley 1887. 2. Límites al derecho de asociación: legislación repressiva. 3. Proyectos de Ley de Asociación de 1906 y 1911. 4. Suspensión de la Ley General de 1887: dictadura de Primo de Rivera.—V. *Índice sistemático de textos legales*.

María Luisa Velloso, profesora de la Facultad de Derecho de Cáceres de la Universidad de Extremadura, lleva a cabo un estudio del derecho de asociación desde la Revolución de 1868 hasta la dictadura de Primo de Rivera en 1923, describiendo en cada período tanto el régimen general como los diversos regímenes especiales.

Como señala la autora, al enfrentarse al tema de la evolución histórica de este importante derecho, lo que llama la atención sobre todo «es su complejidad y el desarrollo progresivo», dado que, «en un principio, aparece sólo tolerado y después es reconocido con carácter general y, por último, se multiplican sus formas de manifestación».

El método seguido es el de enumerar, en primer lugar, los textos que regulan el derecho en las distintas etapas históricas que van desde 1868 hasta 1923. Y, en segundo lugar, se trata de aplicar a cada una de dichas etapas una serie de *categorías generales jurídico-políticas* que delimitan el derecho de asociación (posición del Estado, sistema de constitución de asociaciones, clases de éstas, límites impuestos a la libertad de asociación, régimen de gobierno, etcétera). A partir de estos enfoques y de estos planteamientos, se llega a la conclusión de que el derecho a que nos estamos refiriendo viene a ser «como un microcosmos en que se reflejan los problemas fundamentales del régimen político» imperante en cada momento.

GARCÍA DE ENTERRÍA, EDUARDO, y PAREJO ALFONSO, LUCIANO: *Lecciones de Derecho Urbanístico*. Editorial Civitas, Madrid, 1981, 908 pp., 2.^a edición.

Sumario: Prólogo.—Tabla de abreviaturas.—TÍTULO PRIMERO: INTRODUCCIÓN: Capítulo I. El urbanismo como hecho y la formación de las técnicas urbanísticas.—Capítulo II. La formación del Derecho Urbanístico en España.—Capítulo III. La organización administrativa del urbanismo.—TÍTULO SEGUNDO: LA ORDENACIÓN Y EL

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: Capítulo IV. El sistema legal de ordenación urbanística. Capítulo V. Los planes urbanísticos.—Capítulo VI. El procedimiento de aprobación de los planes y los efectos de ésta.—Capítulo VII. La ordenación urbanística en ausencia de planeamiento.—Capítulo VIII. La ordenación urbanística y el derecho de propiedad.—TÍTULO TERCERO: LA GESTIÓN URBANÍSTICA.—Capítulo IX. La ejecución de los planes urbanísticos.—Capítulo X. Los patrimonios públicos de suelo.—Capítulo XI. La carga de edificación forzosa.—TÍTULO CUARTO: LA INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN Y EL USO DEL SUELO: Capítulo XII. La intervención en la edificación y el uso del suelo: La licencia urbanística.—Capítulo XIII. La intervención de la edificación y uso del suelo: El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística, su concesión por silencio administrativo positivo.—Capítulo XIV. Las órdenes de ejecución; el deber urbanístico de conservación y su límite: la ruina.—TÍTULO QUINTO: LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA; LA SANCIÓN DE SU INFRACCIÓN: Capítulo XV. La protección de la legalidad urbanística.—Capítulo XVI. El Derecho sancionador urbanístico: Las infracciones y su sanción. APÉNDICE.

La obra, «fruto de nuestra experiencia docente y profesional en la materia», como señalan los autores en el prólogo a la primera edición, tiene su origen en la práctica docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Y viene a ser como una amplia exposición y desarrollo del nuevo Derecho Urbanístico, abarcando, desde una sistemática clara, todos los grandes temas que hoy han hecho de esta rama jurídica una de las más actuales en el ámbito de las sociedades modernas.

Tanto el profesor García de Enterría como su colaborador Parejo Alfonso son personas bien conocidas en el área del Derecho Administrativo y su aportación común, en este caso, resulta valiosa por-

que han confeccionado un libro bajo la forma muy universitaria de «lecciones», y en el que ambos ofrecen al lector tanto sus conocimientos académicos como profesionales. Al hilo de los preceptos legales, se incluyen las novedades doctrinales más recientes juntamente con otras de índole jurisprudencial y legislativa. Prueba de ello es el apéndice final con unos comentarios al Decreto-ley de 16 de octubre de 1981.

Esta segunda edición, finalmente, es una refundición de los dos tomos en que, en un principio, se presentó la obra y que ahora, en aras de la movilidad a que se ve sometido el Derecho Urbanístico como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Constitución, se ha preferido conservar en su sistemática inicial pero dentro de un volumen único.

MANZANARES SAMANIEGO, JOSÉ LUIS:
Estudio de la Ley Orgánica 4/1980, de 21 de mayo, de reforma del Código Penal en materia de delitos relativos a las libertades de expresión, reunión y asociación. Centro de Publicaciones del Ministerio de Justicia, Madrid, 1982, 190 pp.

Sumario: MATERIALES: I. Ley Orgánica 4/1980, de 21 de mayo.—II. Proyecto de Ley sobre Reforma del Código Penal en relación a los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de las libertades de expresión, reunión y asociación.—III. Texto parcial de la Constitución española, sancionada por S. M. el Rey ante las Cortes el 27 de diciembre de 1978.—IV. Artículos del Código Penal modificados por la Ley Orgánica 4/1980.—V. Texto parcial de la Ley Orgánica 11/1980, de 1 de diciembre, sobre los supuestos previstos en el artículo 55.2 de la Constitución.—VI. Tex-

to parcial de la Ley Orgánica 2/1981, de 4 de mayo, que modifica y adiciona determinados artículos del Código Penal y el de Justicia Militar.—VII. Texto parcial del Proyecto de Ley Orgánica del Código Penal.—COMENTARIO.—Primeros: Delitos relativos a la libertad de expresión, recogidos dentro de los cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes (capítulo II del título II del Libro II del Código Penal).—Segundo: Delitos relativos a la libertad de reunión, recogidos dentro de los cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes (capítulo II del título II del Libro II del Código Penal).—Tercero: Delitos relativos a la libertad de asociación, recogidos dentro de los cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes (capítulo II del título II del Libro II del Código Penal).—Cuarto: Los tipos comunes del artículo 195.—Quinto: La apología criminal del artículo 268.

El autor, que es Letrado del Ministerio de Justicia, Magistrado y Profesor adjunto numerario de Derecho Penal, expone el contenido de la Ley Orgánica de 21 de mayo de 1980 que modifica el Código Penal en materia de delitos sobre las libertades de expresión, reunión y asociación. Para ello, en primer término, recoge una serie de leyes o proyectos que inciden de alguna forma sobre los citados delitos y su regulación, mientras que, a continuación, comenta las modificaciones introducidas por la Ley orgánica citada sobre los correspondientes artículos del Código Penal en su triple manifestación de delitos referentes a la libertad de expresión, de reunión y de asociación. A los supuestos anteriores hay que añadir el del artículo 195 que afecta a los funcionarios públicos y el del artículo 268 que se refiere a la apología de determinadas conductas delictivas.

SALA, TOMÁS: «La huelga de los funcionarios públicos en el ordenamiento español». Revista *El Funcionario Municipal* núm. 269, febrero 1983, pp. 64-71.

Sumario: El Real Decreto-ley de relaciones de trabajo y la sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981.—La regulación actual de la huelga de los funcionarios públicos.—El mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad.—Crítica a la situación actual.

El autor, catedrático de Derecho del Trabajo, estudia el derecho de huelga de los funcionarios públicos arrancando del artículo 28-2 de la Constitución, en el que se hace preciso interpretar la palabra «trabajadores», para seguidamente, referirse a la sentencia del Tribunal Constitucional de abril de 1981 relacionada con el Decreto-ley de 4 de abril de 1977, regulador de la huelga en el ámbito privado.

A la vista de lo anterior, se hace preciso preguntarse cuál es la actual regulación de este derecho en el sector público. Para Sala, «existe un vacío normativo», sólo cubierto de manera parcial por el artículo 222-1.º del Código Penal que ha sido interpretado, de modo muy restrictivo, por el Tribunal Constitucional, y por las normas que sancionan los abandonos de servicio injustificados. No obstante, debe tenerse en cuenta que el artículo 28-2 del texto constitucional es de «naturaleza directamente preceptiva y no programática», por lo que no requiere de una norma de desarrollo para entrar en juego. De ahí, pues, que los funcionarios, en la actualidad, disfruten del derecho de huelga que ha de

estar sometido a los límites constitucionales correspondientes, entre los que destaca el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad.

Para el autor, la situación descrita debe ser rectificadora estableciéndose una regulación coherente y moderna del derecho de huelga que ponga fin a la serie de cuestiones que, ahora, se plantean, y entre las que sobresale el tema de si la Administración puede retener el sueldo a los funcionarios en huelga, sea legal o ilegal. A este respecto, las opiniones están divididas, si bien Sala se inclina por una solución afirmativa ya que «hay razón jurídica suficiente para retener los sueldos sin necesidad de expediente disciplinario, por cuanto está en la naturaleza de las cosas que así sea».

RODRÍGUEZ AGUILERA, CESÁREO: *El Consejo General del Poder Judicial*. Editorial Bosch, Barcelona, 1980, 155 pp.

Sumario: Introducción.—1. EL AUTOGobierno DE LA MAGISTRATURA: 1.1 Administración de medios personales.—1.2 Administración de medios materiales.—2. EL CONSEJO GENERAL: 2.1 Atribuciones.—2.2 Composición.—2.3 Elecciones.—2.4 Organos.—2.5 Actuación.—2.6 Asociaciones.—2.7 Sanciones.—2.8 Nombramientos.—3. ARTICULADO DE LA LEY ORGÁNICA: Publicaciones jurídicas del autor.

El autor comienza haciendo algunas consideraciones generales sobre el autogobierno de la Magistratura, explicando el contenido del concepto, así como su aplicación en el Derecho Comparado. A su juicio, el autogobierno se manifiesta en dos ámbitos principales,

como son la *administración de medios personales* (reclutamiento, selección, nombramientos, ascensos, sanciones, etc.), y la *administración de medios materiales*, sustrayendo la gestión de éstos al Ministerio de Justicia.

A continuación, Rodríguez Aguilera estudia el Consejo General del Poder Judicial, cuya creación es «la mayor novedad introducida por la Constitución de 1978, en relación con el Poder Judicial», exponiendo diversos aspectos del mismo que afectan a sus *atribuciones, composición, elección, órganos, actuación, asociaciones, sanciones y nombramientos*.

Por último, el libro contiene un análisis del articulado de la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial, situando a continuación de cada artículo un comentario cuya extensión varía en razón a su alcance y contenido.

GONZÁLEZ NAVARRO, FRANCISCO: *Televisión pública y televisión privada*. Editorial Civitas, Madrid, 1982, 309 pp.

Sumario: Prólogo.—PRIMERA PARTE. TELEVISIÓN ESTATAL: I. Naturaleza y regulación del ente público RTVE.—II. Las sociedades dependientes de RTVE.—III. Las «facultades reglamentarias autónomas» de RTVE.—IV. Igualdad, libertad de expresión y defensa de los valores constitucionales en RTVE.—V. El control de la actuación de RTVE.—SEGUNDA PARTE. TELEVISIÓN REGIONAL: I. Radiodifusión y televisión, competencia compartida.—II. El tercer canal regional.—III. La organización desconcentrada en RTVE y su relación con las Comunidades Autónomas. TERCERA PARTE. TELEVISIÓN PRIVADA: I. La alternativa concesión de servicio público-

autorización reglamentada de un servicio privado.—II. La televisión como servicio público «virtual o impropio».—Epílogo.—Complementario.

El autor, a partir de la Ley 4/1980, de 10 de enero, que aprobó el Estatuto de la Radio y Televisión creando el ente público Radio-televisión Española (RTVE), estudia sucesivamente la problemática que afecta a la televisión estatal, regional y privada.

La primera de las tres citadas es objeto de un análisis más detallado porque González Navarro se enfrenta a las principales cuestiones que tiene planteadas tanto en el orden orgánico como en el normativo, sin olvidar otros aspectos que completan la visión de la televisión propiamente estatal. En cuanto a la televisión regional, la atención se centra en temas puntuales como son el de la competencia compartida, el denominado «tercer canal» y la organización desconcentrada de RTVE. Y por lo que toca a la televisión privada, se hacen varias consideraciones en torno a su instrumentación en el orden legal y a la valoración como servicio público, que tiene la televisión.

Son de interés las ideas desarrolladas por el autor en la parte final de su obra, sobre la sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de marzo de 1982 desestimando el recurso de amparo interpuesto por Antena 3, S. A., contra la denegación, por la vía del silencio administrativo, de la solicitud remitida al Ministerio de Cultura solicitando autorización para explotar la producción y transmisión de imágenes y sonidos de televisión. González Navarro comenta el fallo del

alto Tribunal, haciendo diversas observaciones críticas al mismo y defendiendo la tesis favorable a la implantación de la televisión privada.

GÓMEZ ARBOLEYA, ENRIQUE: *Estudios de Teoría de la Sociedad y del Estado*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1982, 705 pp., 2.^a edición.

Sumario: Prólogo.—Enrique Gómez Arboleya. Hermann Heller.—La teoría del Derecho Internacional en el pensamiento de Hermann Heller.—Perfil y cifra del pensamiento jurídico y político español.—La filosofía del Derecho, de Francisco Suárez, en relación con supuestos metafísicos.—La Antropología, de Francisco Suárez, y su filosofía jurídica.—Sobre la idea del hombre.—Sobre la noción de persona.—Más sobre la noción de persona.—Supuestos cardinales de la ciencia jurídica moderna. El racionalismo jurídico y los Códigos europeos (I), (II) y (III).—Posición y ámbito del problema de Europa.—Teoría del grupo social.—Sociología, escuela de humanismo.—Sobre el porvenir de la Sociología francesa.—Sociología en España.

La obra reúne un conjunto de trabajos del profesor Gómez Arboleya, que giran en torno a los problemas básicos de la Sociedad y del Estado. El autor, desaparecido prematuramente en 1959, se acerca a una serie de temas desde su preocupación como sociólogo que aspira a interpretar científicamente la realidad y a construir la disciplina histórica de la Sociología.

En el libro que se noticia, se agrupan varios artículos publicados en la *Revista de Estudios Políticos* y en otras revistas, pero no incluidos en las obras del autor. Y, como apunta Fraga Iribarne en el prólogo, en todos ellos se des-

cubre el pensamiento de Gómez Arboleya «marcado desde el principio por una poderosa comprensión de la realidad social».

AGUILA TEJERINA, RAFAEL DEL: *Ideología y fascismo*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1982, 259 pp.

Sumario: Prólogo.—Nota preliminar.—Introducción.—CAPÍTULO PRIMERO: EN TORNO AL CONCEPTO DE IDEOLOGÍA: 1. Precursores y fundadores de la idea de determinación social del saber. 2. Teorías dialécticas de la identidad. 3. Normalidad y pesimismo, neutralidad y ruptura. 4. Relativismo, relacionismo y sociología del conocimiento. 5. La crítica de las ideologías y la reversión a la utopía.—CAPÍTULO SEGUNDO: LA RACIONALIDAD INSTRUMENTAL COMO PUENTE IDEOLÓGICO ENTRE LIBERALISMO Y FASCISMO.—CAPÍTULO TERCERO: LA SECUENCIA IDEOLÓGICA DEL FASCISMO ESPAÑOL: 1. La falsa síntesis: antiliberalismo y antimarxismo. 2. La falsa síntesis: anticapitalismo y propiedad. 3. Armonía. 4. La imposición de la armonía. 5. Parte y todo: individuo y trasvaloración. 6. La jerga y el discurso. Lo gestual y el rito. 7. Violencia y terror. 8. Centralidad y residualidad: agrarismo, catolicismo y señoritismo. 9. El fracaso de la ideología falangista: hegemonía en la crisis de 1938. 10. Conciencia afirmativa y utopía reaccionaria.—BIBLIOGRAFÍA.

El libro es una versión revisada y abreviada de la tesis doctoral presentada por el autor en 1979, bajo la dirección del catedrático Murillo Ferrol.

El capítulo primero se refiere al concepto de ideología, sin pretender agotar el tema, buscando más bien estudiar algunas elaboraciones importantes de dicho término. El capítulo segundo, de un lado, conexas las discusiones teóricas y su plasmación en la realidad social y, de otro, analiza el tránsito que se produce desde el liberalismo al fascismo. Y el capítulo ter-

cero, partiendo del concepto de «racionalidad instrumental», aborda la «secuencia ideológica del fascismo», con referencia específica al fascismo español y a su figura clave, José Antonio Primo de Rivera.

Al final, el autor ofrece una breve referencia bibliográfica de carácter orientador e indicativo.

RIGHTER, ROSEMARY: *El control de la información. Política, prensa y tercer mundo.* Ediciones Pirámide, Madrid, 1982, 247 pp.

Sumario: Prólogo.—Introducción: La información y la política. 1. El desafío a Occidente.—2. Los «imperialistas». 3. La realidad del mercado. 4. Las voces del Nuevo Orden.—5. La Unesco: Medium del nuevo mensaje. 6. La ciudad, la nación y «el pueblo global». 7. El verdadero imperialismo cultural. 8. Mundos aparte. **APÉNDICE:** Calendario sucinto.—Notas bibliográficas.—Índice de autores. Referencias.

Los problemas de la información en la sociedad actual tienen creciente importancia y atraen, por ello, la atención de políticos y sociólogos. De ahí el interés del presente libro en el que se hace un análisis de la información, en cuanto fenómeno que refleja la situación imperante en el mundo donde la difusión de las noticias se hace a través de agencias europeas y norteamericanas que se comportan de forma que queden favorecidos los intereses de los respectivos Estados nacionales, en perjuicio de una información libre, objetiva y neutral.

Rosemary Righter, en su obra, pasa revista a los principales temas relacionados con la información, sin dar solución al conflicto

informativo planteado a nivel mundial entre países desarrollados y subdesarrollados, ya que su objetivo es exponer las diversas posturas del diálogo Norte-Sur; añadiendo que la Unesco, agencia de las Naciones Unidas que se encarga de la libre circulación de noticias en todo el mundo, transforma las reacciones del Tercer Mundo en una política de carácter nacional.

MOLINA DEL POZO, CARLOS FRANCISCO: *Dos estudios sobre Derecho Administrativo Comunitario.* Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1982, 133 pp.

Sumario: Prólogo.—Nota preliminar.—PRIMERA PARTE. DERECHO INTERNO Y DERECHO COMUNITARIO: I. Introducción. II. El ordenamiento jurídico interno: 1. Las normas emanadas del Parlamento. 2. Las normas dictadas por el Gobierno. 3. Las normas de las Comunidades Autónomas. III. El ordenamiento jurídico comunitario: 1. El proceso de decisión: las Instituciones. 2. La jerarquía de las normas. IV. Las relaciones entre ambos ordenamientos jurídicos.—SEGUNDA PARTE. LAS AUTONOMÍAS REGIONALES EN ESPAÑA Y LA ADHESIÓN A LAS COMUNIDADES EUROPEAS: I. Introducción. II. Planteamiento de las Autonomías en España: 1. La Constitución de 1897 y las Autonomías regionales. 2. Los Estatutos de Autonomía. 3. Otras normas que pueden emanar de las Comunidades Autónomas. 4. Situación actual y previsiones. III. Integración de España en la CEE. IV. Entrada en vigor del acta de adhesión: 1. Transferencias del Estado a las Comunidades Autónomas. 2. Transferencias del Estado a las Comunidades Europeas. 3. Prioridad de la normativa CEE sobre la propia a nivel estatal o regional. V. El reparto de los poderes regionales en España en base a la adhesión a las Comunidades Europeas: 1. El poder legislativo. 2. Poder ejecutivo. 3. Poder judicial.

Como advierte Alain Plantey en el prólogo, «deben ser considerados

como particularmente bien venidos todos los trabajos que puedan contribuir a un mejor y más profundo conocimiento de la imbricación del sistema comunitario y de los sistemas nacionales». Y desde esta perspectiva hay que contemplar el trabajo del profesor Molina del Pozo, que tras indicar en la nota preliminar la importancia «que supone el proceso de acercamiento de España a las Comunidades Europeas para el encaje, ya próximo, del Derecho administrativo español con el Derecho comunitario», centra la atención en algunas cuestiones básicas relacionadas con dicho proceso. Así, en el primero de los dos estudios que comprende la obra que se noticia el autor se refiere a la problemática de las fuentes del Derecho administrativo español en cuanto vinculada al ordenamiento comunitario, mientras que el segundo analiza la implantación de las autonomías regionales dentro del contexto más amplio de la posible inserción de España en el marco europeo.

ALVAREZ RICO, MANUEL: «La contaminación de las aguas superficiales». Separata del libro *Derecho y Medio Ambiente*, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Madrid, 1981, pp. 373-392.

Sumario: INTRODUCCIÓN: 1. Ideas generales. 2. Ambito del estudio.—II. RÉGIMEN JURÍDICO: 1. Ideas generales. 2. Régimen general. 3. Regímenes jurídicos sectoriales.—III. PROBLEMAS ORGANIZATIVOS: 1. Planteamiento general. 2. Panorámica de los organismos con competencias sobre la protección de las aguas superficiales: A) Mi-

nisterio de Obras Públicas y Urbanismo. B) Ministerio de Agricultura. C) Ministerio de Industria y Energía. D) Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. 3. Comunidades autónomas. 4. Administración local. 5. Problemas de coordinación de competencias.—IV. TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS DE CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS: 1. El control de los vertidos: A) Ideas previas. B) Concepto de aguas residuales. 2. Medidas de intervención de la Administración en las aguas superficiales: A) Medidas previas. B) Técnica concesional. C) Medidas coercitivas. 3. Resarcimiento de daños: A) Daños ocasionales. B) Daños permanentes. 4. Inspección. 5. Nuevas técnicas de actuación administrativa: la llamada administración concertada.—V. ESPECIAL REFERENCIA AL ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE POBLACIONES: 1. Planteamiento general. 2. La financiación del servicio de abastecimiento y saneamiento: A) Idea general. B) La recuperación de las inversiones y los gastos de funcionamiento del servicio de abastecimiento y saneamiento.

El autor, inicialmente, acota el campo de su investigación referida al caso de España, con especial atención a los aspectos organizativos y, sobre todo, al abastecimiento y saneamiento del agua a poblaciones. Y todavía más, su análisis se centra en la contaminación de las aguas superficiales, por lo que quedan fuera tanto otros sectores del medio ambiente como las aguas marítimas y subterráneas.

Tras estas puntualizaciones, Alvarez Rico estudia el ordenamiento jurídico en la materia, los problemas de carácter estructural y organizativo, el conjunto de técnicas administrativas aplicables en el área específica del control y, finalmente, las cuestiones básicas que giran en torno al abastecimiento de agua y saneamiento de las poblaciones y, dentro de las cuales, sobresalen las que se derivan de la financiación de los servicios correspondientes.